

### Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>OF029</b>	<b>Aprobación de Actuaciones Administrativas Automatizadas.</b>
<b>Objeto</b>	La aprobación de actos que en el marco de un procedimiento administrativo que se realiza íntegramente a través de medios electrónicos por el Ayuntamiento sin la intervención directa de un empleado público.	
<b>Normativa aplicable</b>	Art. 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Art. 19 del Real Decreto 1671/2009, de 4 de noviembre. Art. 49 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.	
<b>Órgano gestor del expediente</b>	Dependencia titular del Sello Electrónico o Sistema de Código Seguro de Verificación en colaboración con Nuevas Tecnologías.	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	No tiene.	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	No tiene.	
<b>Instructor del procedimiento</b>	Responsable de la Dependencia.	
<b>Trámites y requisitos exigidos</b>	Nº	Denominación
	1.	Iniciación del procedimiento de oficio.
	2.	Informe del Área de Nuevas Tecnologías sobre la viabilidad tecnológica de la actuación.
	3.	Informe de la dependencia titular del Sello Electrónico o del Sistema de Código Seguro de Verificación.
	4.	Decreto del órgano responsable titular del sello o del Sistema de Código Seguro de Verificación.

<p><b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b></p>	Documento	Ref. a trámite:
<p><b>[en su caso]: modelos normalizados</b></p>	Ref.:	
	Otros:	
<p><b>Órgano competente para resolver</b></p>	<p>El Alcalde-Presidente (o titular del órgano responsable del Sello Electrónico o Sistema Seguro de Verificación)</p>	

**Observaciones:**